



**E D I C T O**

**PRIMERA PUBLICACIÓN**

**C. HÉCTOR BENÍTEZ CAJICA  
EN DONDE SE ENCUENTRE.**

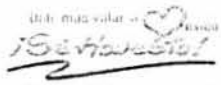
En esta Dirección General, se encuentra radicado el procedimiento administrativo de responsabilidad número 41/2012, promovido por el Arquitecto Ricardo Guarneros Núñez, en su carácter de **Comisario Público del Organismo Público Descentralizado Denominado Comisión Estatal del Agua y Medio Ambiente**, en el que se le ha señalado a Usted como probable responsable, por lo que con fundamento en el artículo 134 fracción II del Código Procesal Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos, de aplicación supletoria a la ley de la materia, se ordena emplazarlo por Edictos; en consecuencia, se le concede un plazo de **quince días hábiles** contados a partir de la última publicación para que conteste por escrito en relación a los hechos que se le imputan, admitiéndolos o negándolos, expresando los que ignore por no ser propios o refiriéndose como considere que ocurrieron, pudiendo oponer las excepciones y defensas que a su derecho convenga, y ofrecer dentro del mismo plazo sus pruebas; quedando a su disposición las copias de traslado y los autos originales para su consulta en el domicilio ubicado en Calle Francisco Leyva, número 11, Primer Piso, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos; con el apercibimiento que de no contestar por escrito dentro del plazo concedido y ofrecer pruebas, se procederá a declararlo en rebeldía, se le tendrá por contestado en sentido negativo, y precluirá su derecho para ofrecer pruebas con posterioridad. Fijándose día y hora para la audiencia de alegatos; se hace del conocimiento del probable responsable el derecho que tiene de señalar domicilio procesal en esta ciudad y designar Licenciado en Derecho que lo represente o en su defecto, se le informa del derecho que tiene de acudir a las instancias legales que proporcionen asesoría legal gratuita, quedando a su cargo los trámites administrativos inherentes para obtenerla; apercibido que en caso de no señalar domicilio procesal, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán saber y le surtirán efectos mediante cédula que se fijará en los Estrados de esta autoridad; y que podrá oponerse a la publicación de su nombre en las resoluciones, salvo en los acuerdos que se pronuncien en la substanciación del presente asunto.

Cuernavaca, Morelos a veinticinco de marzo del dos mil trece.

**LA DIRECTORA GENERAL DE RESPONSABILIDADES Y  
SANCIONES ADMINISTRATIVAS  
DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MORELOS.**

  
**LIC. ÁNGELA RUELAS ZACARÍAS.**

SECRETARÍA DE LA  
CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MORELOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES Y  
SANCIONES ADMINISTRATIVAS



**NUEVA  
VISIÓN**